



1. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

El Padrón Municipal de Habitantes es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

1.1 Procedimiento de empadronamiento. Documentación a presentar

- [Hoja padronal rellena.](#)
- Documentación que debe adjuntarse a la hoja padronal al presentarse en el Ayuntamiento:
 - Fotocopia de documento que acredite la identidad (mayores de edad).
 - Fotocopia del Libro de Familia (menores de edad).
 - Documento que legitime la ocupación de la vivienda. Dicho documento puede ser según el caso:
 - Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.)
 - Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.
 - [Autorización del propietario/a de la vivienda](#) a empadronarse en el domicilio indicado.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.). Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Todos estos documentos deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alpedrete.

Para cualquier consulta adicional: sac@alpedrete.es 91 857 21 90

.....